

## RESOLUCIÓN No. 02837

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2006ER43842 del 22 de septiembre de 2006, la entidad sin ánimo de lucro, **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS LIMITADA -COOTRANSABASTOS LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.507.283-5, representada legalmente por el señor **BENJAMÍN MENDEZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.188.887, ubicada en la Calle 42 A Sur 89 A-95 Piso 2 de la localidad de Kennedy de esta ciudad, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para su flota vehicular.

Que mediante Auto No. 3294 del 16 de julio de 2009, notificado personalmente el día 29 de octubre de 2009 al señor **CARLOS JULIO BAEZ TAVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.194.066, en su calidad de representante legal de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS LIMITADA -COOTRANSABASTOS LTDA.**, se inició el trámite administrativo para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental solicitado por la Cooperativa en mención.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 8010 del 12 de noviembre de 2009, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS LIMITADA -COOTRANSABASTOS LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.507.283-5; acto administrativo notificado personalmente el 13 de noviembre de 2009 al representante legal el señor **CARLOS JULIO BAEZ TAVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.194.066, con constancia de ejecutoria del 23 de noviembre de 2009 y publicado en boletín legal el 24 de febrero de 2011.

Que mediante Resolución No. 4235 del 01 de julio de 2011, se modificó y prorrogó la Resolución No. 8010 de 2009, por la cual se aprobó el programa de **COOTRANSABASTOS LTDA.**, acto administrativo notificado personalmente el día 07 de julio de 2011, al señor

Página 1 de 5

## RESOLUCIÓN No. 02837

**CARLOS JULIO BAEZ TAVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.194.066., quedando ejecutoriado el día 14 de julio de 2011 y publicado en boletín legal el 11 de enero de 2012.

Que a través de la Resolución No. 02699 del 20 de diciembre de 2013, se prorrogó y modificó la Resolución No. 8010 de 2009, modificada por la Resolución No. 4235 de 2011, por la cual se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS LIMITADA - COOTRANSABASTOS LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.507.283-5, fue notificado personalmente el 31 de enero de 2014, al señor **CARLOS JULIO BAEZ TAVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.194.066, en su calidad de representante legal, quedando ejecutoriado el día 10 de febrero de 2014 y publicado el 30 de abril de 2014.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

**“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL.** Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 8010 de 2009, modificada por la Resolución No. 4235 de 2011 y la Resolución No. 02699 de 2013, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS LTDA -COOTRANSABASTOS LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.507.283-5, representada legalmente por el señor **CARLOS JULIO BAEZ TAVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.194.066 y en la misma estableció que la vigencia del programa sería de un (1) año y la solicitud de renovación del programa debía ser solicitada dos (2) meses antes de su vencimiento.

### **RESOLUCIÓN No. 02837**

Que la Resolución No. 02699 del 20 de diciembre de 2013, mediante la cual se prorrogó y modificó por última vez el Programa de autorregulación solicitado, quedo en firme el día 10 de febrero de 2014, y por tal razón, la Cooperativa en comento tenía hasta el día 09 de diciembre de 2013, para radicar la solicitud de prórroga.

Que consultado el registro único, empresarial y social de la Cámara de Comercio, se evidenció que la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS LIMITADA -COOTRANSABASTOS LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.507.283-5, modificó su dirección de notificación judicial por la Carrera 31 A No. 8-73 Piso 3 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

Que revisada la base de datos de la entidad y el expediente permisivo No. SDA-02-2008-354, no se encontró documentación para prorrogar el programa de autorregulación ambiental a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS LIMITADA -COOTRANSABASTOS LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.507.283-5, razón por la cual, no es procedente continuar con el programa de autorregulación ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2008-354, corresponde a un trámite concluido por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

### **COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA**

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir "...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación

Página 3 de 5

**RESOLUCIÓN No. 02837**

*cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”*

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2008-354, perteneciente a la entidad sin ánimo de lucro, **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS LIMITADA -COOTRANSABASTOS LTDA.,** identificada con Nit. No. 860.507.283-5, representada legalmente por el señor **CARLOS JULIO BAEZ TAVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.194.066, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido de la presente acto administrativo a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS LIMITADA - COOTRANSABASTOS LTDA.,** identificada con Nit. No. 860.507.283-5, a través de su representante legal o quien haga su veces, en la Carrera 31 A No. 8-73 Piso 3 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso administrativo).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 14 días del mes de octubre del 2017**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Exp. SDA-02-2008-354 (5 Tomos)*

Página 4 de 5

## RESOLUCIÓN No. 02837

**Elaboró:**

JESSICA PAOLA BARON GOMEZ	C.C: 1022367862	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170467 DE 2017	FECHA EJECUCION:	02/10/2017
---------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	02/10/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/10/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------